

102



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

18 02 25  
DÍA / MES / AÑO

RECIBIDO

POR: De la... HORA: 11:12

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,  
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL

Ciudad de México a 17 de febrero de 2025  
SSCDMX/DGDPPCS/0133/2025

Asunto: Información de la Acción social  
"Salud en tu Vida, Salud para el Bienestar"

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA  
RECIBIDO  
FIRMA: [Firma] HORA: 11:30

DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO  
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
MÉDICOS Y URGENCIAS  
PRESENTE

En respuesta al oficio SSCDMX/DGPSMU/00388BIS/2025 de fecha 12 de febrero del presente año, en el que solicita el fundamento para el llenado de la Carga de Obligaciones del Portal de Transparencia de esta Secretaría que corresponde al Artículo 121 de las obligaciones de transparencia comunes, fracción XLIV; Artículo 122, en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos, fracción II y III, en su caso a la aplicabilidad de la Acción social "Salud en tu Vida, Salud para el Bienestar" y para dar cumplimiento a los lineamientos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (InfoDF), respecto a evaluaciones realizadas a esta acción social.

Le informo que para el ejercicio 2024 y 2025 de la Acción social "Salud en tu Vida, Salud para el Bienestar", no está en obligación de realizar una evaluación debido al siguiente fundamento y que puede ser colocado en los apartados antes mencionados es:

No se realiza evaluación toda vez que se trata de una acción social, esto con base en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en la cual, en el Artículo 33 se puntualiza que los programas sociales deben contar con Reglas de Operación, así como en el Artículo 42 de esta Ley se establece que en los programas sociales se realiza una evaluación interna de forma anual conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, asimismo, la misma Ley establece que se entiende por acción social al conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico.

Además, en el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, se establece que las evaluaciones internas se realizarán anualmente por los entes de la Administración Pública y las Alcaldías que ejecuten programas en materia de desarrollo económico, social, urbano, rural, seguridad ciudadana y medio ambiente, conforme a los lineamientos que emitió el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y ahora el Instituto de Planeación y Prospectiva Democrática de la Ciudad de México.

En los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales publicados por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en el apartado 16 "Evaluación y Monitoreo", menciona que la evaluación externa podrá ser realizada en cualquier momento de la implementación de la acción o posteriormente por el Evalúa CDMX.

Como se puede apreciar, en los ordenamientos mencionados y a los cuales esta acción social se encuentra sujeta, no se señala la obligatoriedad de realizar la evaluación interna de las acciones sociales, como es el caso de "Salud en tu Vida, Salud para el Bienestar" y que la evaluación externa será a criterio del Evalúa.

En conclusión, la normatividad señala expresamente que la materia sujeta de evaluación son los Programas Sociales, por otro lado, la evaluación de la Acción Social será a criterio de Evalúa.

006





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Sin embargo, se elaborará una evaluación interna por parte de esta Dirección General y como lo indican los lineamientos de operación de la acción social "Salud en tu Vida, Salud para el Bienestar" 2024, del apartado "4.5. Participación Social, numeral 4. Una vez concluido del periodo de la Acción Social, se realizará la evaluación correspondiente...", la cual se elaborará como una evaluación interna institucional y que no cumple con las características de una evaluación para programas sociales, tampoco es una evaluación realizada por EVALUA.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARTHA EDITH AGUILAR GARCÍA**  
**DIRECTORA GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,**  
**PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL**

Con fundamento en el Artículo 19, Fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, firma por ausencia temporal de la Directora General De Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial, de la Secretaría de la Ciudad de México, la Dra. Consuelo Estephani Arellano Navarro, Directora de Información en Salud y Sistemas Institucionales.

C.c.c.e.p Dra. Nadine Gasman Zylbermann. - Secretaria de Salud de la Ciudad de México. - Presente.  
Dr. Luis Adrian Mata Manriquez. - Director de Planeación y Evaluación. - Presente

